

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas, expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

Tasa abastecimiento:

- Cuota fija: 4,2977 euros/abonado/trimestre.

- Cuota variable:

Bloque 1.º, de 0 a 43 m3/trimestre: 0,6677 euros/m3.

Bloque 2.º, más de 43 m3/trimestre: 0,9574 euros/m3.

- Cuota consumo municipal:

Bloque 1.º, hasta el 10 por 100 del volumen facturado anual: 0,00 euros/m3.

Bloque 2.º, más del 10 por 100: 0,6103 euros/m3.

Tasa saneamiento:

- Prestación del servicio, por conexión: 16,6738 euros/abonado/año.

Tasa depuración:

- Cuota fija: 3,8973 euros/abonado/trimestre.

- Cuota variable: 0,0874 euros/m3.

Turleque 18 de noviembre de 2010.-Alberto Carlos Amador Huélamo.

N.º I.- 12271